

FORTUNA SILVER MINES INC.
(la "Compañía")

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

Declaración de política

Fortuna Silver Mines Inc. y todas sus subsidiarias ("**Fortuna**") se comprometen a respetar los derechos humanos de todas las personas impactadas por nuestras operaciones, incluidos empleados, contratistas, las comunidades en las que operamos y otros grupos de interés externos. Esperamos que nuestros proveedores y socios comerciales compartan este compromiso e implementen políticas y procedimientos que apoyen el respeto de los derechos humanos.

No toleramos el trabajo forzado y la servidumbre, el trabajo infantil y la discriminación injusta. Reconocemos el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva, así como el derecho a la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor.

Nuestros principios de derechos humanos están incorporados en varios de nuestros procedimientos internos, sistemas y procesos de negocios, incluidos aquellos relacionados con prácticas de empleo, prácticas ambientales, seguridad, prácticas anticorrupción y lineamientos de relaciones comunitarias y sociales. Esta Política también debe ser leída en conjunto con la Política Anticorrupción de Fortuna y nuestro Código de Conducta y Ética Empresarial y la Política de Denuncias, así como nuestras otras políticas y procedimientos aplicables.

Reconocemos nuestra responsabilidad de respetar los derechos humanos en todas nuestras operaciones, dondequiera que las realicemos. Nuestro enfoque de derechos humanos se basa en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Si bien los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de proteger y defender los derechos humanos, reconocemos nuestra responsabilidad de respetar los derechos humanos.

Nuestro enfoque

Para cumplir con nuestro compromiso de respetar los derechos humanos, nos comprometemos a esforzarnos en:

- defender y respetar la protección de los derechos humanos proclamados internacionalmente;
- buscar la mejora continua de nuestras prácticas y desempeño en materia de derechos humanos;
- respetar los derechos de nuestra fuerza laboral, los miembros de nuestras comunidades locales y otros grupos de interés que puedan verse afectados por nuestras actividades comerciales.
- respetar los derechos de nuestros trabajadores a la libertad de asociación, a la igualdad de oportunidades, a no ser discriminados, a las protestas y reuniones pacíficas y a la negociación colectiva;

- no discriminar a ningún individuo por razones de raza, color, religión, género, orientación sexual, nacionalidad, origen étnico, estatus social, estado civil, discapacidad o edad, o en la base de cualquier otra característica personal protegida por la ley;
- respetar los derechos y la dignidad de todos los empleados y no permitir el trabajo forzado u obligatorio en contra del Convenio 29 sobre el trabajo forzoso de la OIT, o trabajo infantil en contra del Convenio 138 sobre la edad mínima;
- proporcionar programas de compensación y beneficios competitivos en comparación con los mercados locales, regionales o nacionales;
- respetar los derechos de las comunidades locales e indígenas cercanas a nuestras operaciones, buscando, participando y apoyando proactivamente un diálogo significativo sobre nuestras operaciones;
- buscar la mejora continua en la defensa y el respeto de los derechos humanos a través del diálogo permanente con los grupos de interés externos;
- contribuir a la salud, la educación y el bienestar económico de las comunidades circundantes;
- prever y evitar, o cuando no sea posible evitarlo, minimizar los impactos sociales y económicos adversos, incluido el reasentamiento, producto de la adquisición de tierras o de las restricciones en el uso de la tierra mediante (i) la compensación por la pérdida de activos, y (ii) el aseguramiento de que las actividades de reasentamiento se lleven a cabo con una divulgación adecuada de la información, la consulta y la participación informada de los afectados;
- mantener la seguridad de nuestros empleados y operaciones dentro de un marco operativo que fomente el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En relación con la interacción con los proveedores de seguridad pública y privada y las comunidades locales, observamos y apoyamos los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos;
- respetar los derechos de los miembros de nuestras comunidades locales y otros grupos de interés que puedan verse afectados por nuestras actividades comerciales a disponer de agua suficiente, segura, aceptable, físicamente accesible y asequible para usos personales y domésticos. Continuamente monitoreamos y evaluamos el impacto de nuestras operaciones en el acceso al agua de nuestros grupos de interés y en su calidad;
- no toleraremos comportamientos irrespetuosos o inapropiados, acoso, intimidación o trato injusto, ni represalias de ningún tipo por parte de nuestros empleados o de nuestros proveedores y socios comerciales;
- incorporar la debida diligencia en materia de derechos humanos y en los procesos empresariales pertinentes, según proceda;

- exigir a todos los proveedores y contratistas que cumplan con todas las leyes nacionales relativas a los derechos humanos y que se ciñan a los términos de esta Política. Tomaremos las medidas correspondientes y daremos término a nuestras relaciones con cualquier proveedor o contratista que no lo haga;
- ejercer una diligencia razonable con los proveedores pertinentes y terceros proveedores de servicios para exigir que las condiciones de derechos humanos se incluyan en los contratos; y
- colaborar con o proporcionar acceso a los recursos a través de procedimientos efectivos de quejas y reclamos.

Capacitación y comunicación

La Compañía proporcionará una copia de la versión actualizada de esta Política a los nuevos Empleados cuando sean contratados y proporcionará copias de los cambios significativos según sea necesario.

Incluiremos información sobre derechos humanos y proporcionaremos capacitación sobre nuestras expectativas en materia de derechos humanos en nuestras sesiones anuales de capacitación sobre ética.

Seguimiento y notificación

Revisaremos y evaluaremos continuamente las condiciones cambiantes de los derechos humanos en las jurisdicciones en las que operamos.

Desarrollaremos e implementaremos políticas de apoyo, procedimientos, capacitación y estructuras de información interna para incorporar esta Política en toda la Compañía.

La Compañía espera que todos los Empleados tomen medidas para prevenir cualquier violación de esta Política. Esto incluye la identificación y el planteamiento de posibles problemas antes de que estos se conviertan en problemas y la búsqueda de orientación adicional cuando sea necesario.

Los empleados que tomen conocimiento de una violación de esta Política deben notificarlo a su supervisor/gerente inmediato, o alternativamente hacerlo de manera anónima a través del sitio web de denuncias en <http://fortuna.ethicspoint.com> tan pronto como sea posible. Si un Empleado notifica una violación a su supervisor/gerente inmediato, ese supervisor/gerente debe comunicar inmediatamente la información al Gerente de Recursos Humanos, quien determinará el método más apropiado para investigar el fondo de los reclamos y asegurar que haya un monitoreo apropiado del progreso hasta que el asunto se haya resuelto satisfactoriamente.

Los empleados que planteen preocupaciones justificadas no estarán sujetos a represalias o acciones disciplinarias. Las represalias de cualquier persona como consecuencia de denunciar de buena fe de una posible violación de la ley o de esta Política están estrictamente prohibidas y resultarán en una acción disciplinaria, incluido el despido.

Pondremos nuestro desempeño en materia de derechos humanos a disposición del público a través de iniciativas de informes anuales.

Preguntas

Cualquier pregunta con respecto a esta Política debe ser dirigida al Oficial de Cumplimiento de Fortuna.

Cambios en esta política

Fortuna se reserva el derecho, a su absoluta discreción, de modificar esta Política de vez en cuando según considere necesario.

Esta Política fue aprobada por el Directorio el 11 de Marzo de 2021.